

Declaran Capital de la Biodiversidad del Perú al departamento de Madre de Dios

Ley N° 26311

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

El Congreso Constituyente Democrático ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1o.- Declarar al Departamento de Madre de Dios como Capital de la Biodiversidad del Perú.

Artículo 2o.- La Dirección General de Correos incluirá a partir del presente año, dentro de sus programas de emisión periódica de estampillas postales, series alusivas a la materia a que se contrae el artículo anterior.

Artículo 3o.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que adopte las medidas que requiera la eficiente aplicación de la presente ley.

Artículo 4o.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley, la cual entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

JAIME YOSHIYAMA
Presidente del Congreso Constituyente Democrático

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA
POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

EFRAIN GOLDENBERG SCHREIBER
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores